Gobernación de Cundinamarca

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2025040865
ASUNTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
ENVIA: 240 – SECRETARIA DE GOBIERNO

SGO/DAM
Bogotá, 2025/04/11

Doctor
MIGUEL HORACIO BENITO GRANADOS
Alcalde Municipal
Topaipi, Cundinamarca

ASUNTO: Devolución sin tramite Acuerdo Municipal No 001 del 06 de febrero de 2025
Radicación No 2025041934 del 27/03/2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 62 DEL ACUERDO MUNICIPAL 012 DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS, SE ADICIONA EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN DE SANCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TOPAIPI CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"**

Respetado alcalde reciba un cordial saludo,

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca, a través del decreto Ordenanzal 406 de 06 de noviembre de 2024 en el artículo 100 numeral 6 que especifica ***"Realizar la revisión de los actos administrativos municipales en el ejercicio del control constitucional de tutela que corresponde al Gobernador"***. Quien a su vez se otorga a la Dirección de Asuntos Municipales, en su artículo 105 numeral 8 *"Realizar la revisión de los actos administrativos municipales en el ejercicio del control constitucional de tutela que corresponde al Gobernador"* ***a*** su vez delegación efectuada por el Gobernador, mediante **Decreto No. 011 del 11 de enero de 2024 bajo los parámetros preceptuados en el numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política.**

En consecuencia, frente a la revisión jurídica del acuerdo municipal de la referencia, procede a su **DEVOLUCIÓN SIN TRAMITE,** con fundamento en:

- Allegar la certificación de publicación de los acuerdos del respectivo Concejo Municipal expedido por el personero - Numeral 9 del Artículo 24 de la Ley 617 de 2000.

Cumplido lo anterior, se deberá radicar nuevamente el mismo con todos los anexos, para proceder a realizar su revisión jurídica bajo los parámetros preceptuados en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ
Secretario de Gobierno

Revisó: José Aicardo Rubio López – Abogado Contratista Dirección Asuntos Municipales**.**
Aprobó: Gilberto Poveda Villalba-Asesor secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana